



Bogotá D.C., agosto de 2026

Doctor

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Radicación Proyecto de Ley.

Atento saludo.

Presentó ante la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley ____ de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL ESCRITOR Y PREMIO NOBEL DE LITERATURA GABRIEL JOSÉ DE LA CONCORDIA GARCÍA MÁRQUEZ, SE EXALTA SU CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA, PRESENTE Y FUTURA AL DESARROLLO DE LAS LETRAS Y LA CULTURA COLOMBIANA EN EL MUNDO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" iniciativa legislativa que cumple las disposiciones de la normatividad vigente.

Agradecemos surtir el trámite correspondiente.

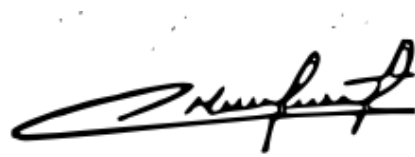
Cordialmente,

ALFREDO APE CUELLO BAUTE
Representante a la Cámara
Partido Conservador Colombiano



JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT

Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



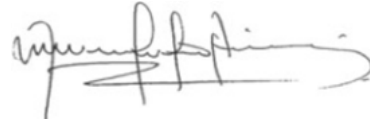
ANDRES GUILLERMO MONTES CELEDON

Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar



JULIANA ARAY FRANCO

Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar



AMAURY JULIO PÉREZ

Representante a la Cámara por Bolívar
Pacto Histórico



ALEJANDRO DE LA OSSA LACAYO

Representante a la Cámara por Sucre



PROYECTO DE LEY N.º de 2026 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL ESCRITOR Y PREMIO NOBEL DE LITERATURA GABRIEL JOSÉ DE LA CONCORDIA GARCÍA MÁRQUEZ, SE EXALTA SU CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA, PRESENTE Y FUTURA AL DESARROLLO DE LAS LETRAS Y LA CULTURA COLOMBIANA EN EL MUNDO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto vincular oficialmente a la Nación a la conmemoración del centenario del escritor y Premio Nobel de literatura Gabriel José de la Concordia García Márquez, declarar dicha conmemoración de interés cultural de la Nación y establecer los lineamientos, instancias y medidas necesarias para exaltar, preservar, promover y difundir su legado literario y cultural en Colombia y en el exterior, de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008.

Artículo 2. Rendir Tributo. La conmemoración del centenario del escritor y Premio Nobel de literatura Gabriel José de la Concordia García Márquez tiene como finalidad promover el conocimiento de su legado literario y cultural, así como fortalecer los procesos de memoria, identidad y creación narrativa en el país.

Hacerle un homenaje a Gabriel José de la Concordia García Márquez, es hacerle honores a un acto de memoria colectiva, ya que García Márquez no fue solo un escritor: es una forma de entender América Latina. Su obra, especialmente Cien Años de Soledad, construye una memoria que mezcla historia, mito y realidad.

Artículo 3. Día del natalicio de Gabriel José de la Concordia García Márquez. Reconozcase el día seis (6) de marzo de cada año como día festivo en todo el territorio nacional, con ocasión del natalicio de Gabriel José de la Concordia García Márquez.

Cuando dicha fecha coincida con día domingo, el descanso remunerado se trasladará al día lunes siguiente, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 51 de 1983.

Artículo 4. Coordinación. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes coordinará la formulación e implementación de programas, proyectos y actos conmemorativos de carácter académico, cultural, pedagógico y patrimonial, así como las acciones de preservación, investigación, digitalización y acceso público de las obras y la memoria documental del **escritor y Premio Nobel de literatura Gabriel José de la Concordia García Márquez**

Artículo 5. Plan de Acción Integral Inmediato para la Celebración con Dignidad (PAII).

Adáptese un Plan de Acción Integral de corto y mediano plazo, el cual está destinado a ampliar espacios académicos, culturales y lúdicos en torno a la figura de García Márquez, de manera que se involucren todos los estamentos de la familia colombiana.

Artículo 6. Plan Centenario Gabo. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes creará, impulsará, y ejecutará un plan de intervención a mediano y largo plazo con el nombre **Plan Centenario Gabo**, concebido como un plan estratégico de desarrollo integral, sostenible e incluyente, que dinamice y fortalezca la productividad y la competitividad, reforzando la posición geopolítica estratégica y la proyección internacional del País. en general la economía y el bienestar de todos los colombianos., esto incluirá:

Lecturas públicas

Concursos de cuento y novela corta, intercolegiales, interdepartamentales y nacionales.

Dramatizaciones

Pintura

Escultura

Análisis psicológicos de personajes graciamarquianos.

Alcance nacional

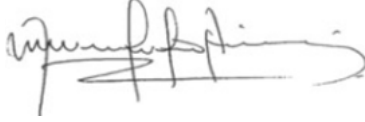
Artículo 7. Estructuración e Implementación. La aprobación de esta Ley constituye en primera instancia, el impulso y el inicio formal del proceso de celebración del centenario e implementación del **Plan Centenario Gabo**.

Artículo 8. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



ALFREDO APE CUELLO BAUTE
Representante a la Cámara

 JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT Representante a la Cámara Departamento del Atlántico	 ANDRES GUILLERMO MONTES CELEDON Representante a la Cámara Departamento de Bolívar
 JULIANA ARAY FRANCO Representante a la Cámara Departamento de Bolívar	 AMAURY JULIO PÉREZ Representante a la Cámara por Bolívar Pacto Histórico
 ALEJANDRO DE LA OSSA LACAYO Representante a la Cámara por Sucre	



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL ESCRITOR Y PREMIO NOBEL DE LITERATURA GABRIEL JOSÉ DE LA CONCORDIA GARCÍA MÁRQUEZ, SE EXALTA SU CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA, PRESENTE Y FUTURA AL DESARROLLO DE LAS LETRAS Y LA CULTURA COLOMBIANA EN EL MUNDO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

No se trata de la realización espacio temporalmente discreta de un evento sino de una experiencia cultural integral, donde la literatura se vuelve viva, lúdica y reflexiva con miras a prevalecer en el tiempo.

No se trata de cualquier persona sino del **único Premio Nobel de Literatura** que tenemos en Colombia.

Gabriel García Márquez, que es de Colombia, no es solo un escritor colombiano: es una forma de entender América Latina. Su obra, especialmente **Cien años de soledad**, construye una memoria que mezcla historia, mito y realidad. Hacerle un homenaje en su natalicio es recordar quiénes somos, de dónde venimos y cómo narramos nuestra propia historia. En ese orden de ideas, celebrar un natalicio no es mirar el pasado: es mantener viva una voz; esto es, que su obra no ha muerto, que sigue dialogando con nosotros y la humanidad.

El retorno a la Semilla.

Para Mario Vargas Llosa, el deicidio es la rebelión del escritor contra la realidad, que trata de trastocar y cambiarla por un mundo de ficción fabricado por él mismo; es una usurpación del poder divino en el que García Márquez crea una nueva realidad para vengar la insatisfacción que le produce la vida real...

García Márquez marcó en su obra todo un compendio de psicología y psiquiatría. De alquimia y de física, de parrandas mortales y funerales de carnaval...

Pintó con sus letras nuestros amores locos, nuestras dictaduras, toda la realidad latinoamericana.



En **El Otoño del Patriarca**, García Márquez hace un retrato literario del dictador, cuyos rasgos predominantes son el narcisismo extremo; paranoia extrema; aislamiento absoluto, omnipotencia delirante. Trastorno narcisista con rasgos psicopáticos y paranoides. Se asume que el Patriarca quizá sea el personaje más clínicamente estructurado en términos de patología mental.

En sus **Cien Años de Soledad** dejó el retrato más puro de la nostalgia cuando plasma en la carta del **Sabio catalán** que le escribe desde altamar al Grupo de Barranquilla cuando sus dos nostalgias se encuentran como en la luna de un espejo que ***“...que en cualquier lugar que estuvieran recordaran siempre que el pasado era mentira, que la memoria no tiene caminos de regreso, que toda la primavera antigua era irrecuperable, y que el amor más desatinado y tenaz era de todos modos una verdad efímera”***

Nos dibujó literariamente en su discurso Nobel:

Habló en Estocolmo sobre **La soledad de América Latina** y allí Describió cómo la interpretación de la región a través de patrones ajenos (europeos) genera incompreensión, soledad y subdesarrollo. Habló de nuestra **Realidad desaforada y contó que** la historia de América Latina está marcada por la violencia, la injusticia **y una realidad que supera la ficción.**

Habló también sobre la **Utopía de la vida**. Hizo un llamado a crear una utopía donde la vida sea posible, el amor sea cierto y las "estirpes condenadas a cien años de soledad tengan por fin y para siempre una segunda oportunidad sobre la tierra"

Y realizó una profecía sobre lo que somos hoy como humanidad, que tituló El Cataclismo de Damocles...

Lo hizo en Ixtapa, México en 1986. Frente a un enorme público de literatos, artistas y científicos del mundo entero dijo que: *“Un minuto después de la última explosión, más de la mitad de los seres humanos habrá muerto, el polvo y el humo de los continentes en llamas derrotaron a la luz solar, y las tinieblas absolutas volverán a reinar en el mundo. Un invierno de lluvias anaranjadas y huracanes helados invertirá el tiempo de los océanos y volteará el curso de los ríos, cuyos peces habrán muerto de sed en las aguas ardientes, y cuyos pájaros no encontrarán cielo. Las nieves perpetuas cubrirán el desierto del Sahara, la vasta Amazonía desaparecerá de la faz del planeta destruida por el granizo, y la era del rock y de los corazones trasplantados estará de regreso a su infancia glacial. Los pocos seres humanos que sobrevivan al primer espanto, y los que hubieran tenido el privilegio de un refugio seguro a las tres de la tarde del lunes aciago de la catástrofe magna, solo habrán salvado la vida para morir después por el horror de sus recuerdos.*



La creación habrá terminado. En el caos final de la humedad y las noches eternas, el único vestigio de lo que fue la vida serán las cucarachas.

Así es. Hoy, seis de agosto de 1986, existen en el mundo más de cincuenta mil ojivas nucleares emplazadas. En términos caseros, esto quiere decir que cada ser humano, sin excluir a los niños, está sentado en un barril con unas cuatro toneladas de dinamita, cuya explosión total pude eliminar doce veces todo rastro de vida en la Tierra. La potencia de aniquilación de esta amenaza colosal, que pende sobre nuestras cabezas como un cataclismo de Damocles, plantea la posibilidad teórica de inutilizar cuatro planetas más que los que giran alrededor del sol, y de influir en el equilibrio del sistema solar. Ninguna ciencia, ningún arte, ninguna industria se ha doblado a sí mismas tantas veces como la industria nuclear desde su origen, hace cuarenta y un años, ni ninguna otra creación del ingenio humano ha tenido nunca tanto poder de determinación sobre el destino del mundo."

Por esas y razones como la descripción que hizo de nosotros los colombianos en su pieza

¿Por qué Somos Así?, se hace necesario este reconocimiento al hombre que dijo en el **Documento de los sabios de 1996**: "En la esquina de los dos grandes océanos se extendían cuarenta mil leguas cuadradas que Colón entrevió apenas en su cuarto viaje, y que hoy lleva su nombre: Colombia. Lo habitaban desde hacía unos doce mil años varias comunidades dispersas de lenguas diferentes y culturas distintas, y con sus identidades propias bien definidas. No tenían una noción de Estado, ni unidad política entre ellas, pero habían descubierto el prodigio político de vivir como iguales en las diferencias. Tenían sistemas antiguos de ciencia y educación, y una rica cosmología vinculada a sus obras de orfebres geniales y alfareros inspirados. Su madurez creativa se había propuesto incorporar el arte a la vida cotidiana -que tal vez sea el destino superior de las artes-, y lo consiguieron con aciertos memorables, tanto en los utensilios domésticos como en el modo de ser. El oro y las piedras preciosas no tenían para ellos un valor de cambio sino un poder cosmológico y artístico, pero los españoles los vieron con los ojos de Occidente: oro y piedras preciosas de sobra para dejar sin oficio a los alquimistas y empedrar los caminos del cielo con doblones de a cuatro. Esa fue la razón y la fuerza de la Conquista y la Colonia, y el origen real de lo que somos..."

Somos capaces de los actos más nobles y de los más abyectos, de poemas sublimes y asesinatos dementes, de funerales jubilosos y parrandas mortales. No porque unos sacamos buenos y otros malos, sino porque todos participamos de ambos extremos. Llegado el caso -y Dios nos libre- todos somos capaces de todo."

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de Ley busca proteger de manera efectiva y vitalizar nuestra identidad creativa en las artes y las ciencias, busca que la grave equivocación de considerar que lo nuestro es malo y feo mientras lo que viene de afuera es bueno y bonito. Se busca rescatarla vocación literaria, estimular la sana competencia intelectual de nuestros niños, descubrir nuevos talentos tanto en las artes estéticas como en las ciencias, siguiendo el ejemplo del genio de Aracataca.

El alcance de esta ley va desde los párvulos hasta los docentes, los padres de familia y los servidores públicos: A toda Colombia. No en vano se habla del **viaje a la semilla**, es la búsqueda de estimular el talento creativo de los colombianos, que estamos dotados para todo, pero ese todo no siempre ha sido para el bien.

Colombia es una mina de talentos en todos los sentidos, pero lo que le mostramos al mundo con orgullo son excepciones, mientras que el mundo nos recuerda casi siempre por unos cuantos genios del mal. Es el momento de empezar a cambiar esa realidad por una más cercana a nosotros ya lo que somos: Capaces de crear arte, ciencia, cultura y literatura.

CONFLICTO DE INTERESES

Con base en el artículo 3o de la Ley 2003 de 2019, según el cual “El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo con el artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar”.

Procedo a indicar los criterios que la Ley 2003 de 2019 contempla para hacer el análisis frente a los posibles impedimentos que se puedan presentar en razón a un conflicto de interés en el ejercicio de la función congresional, entre ellas la legislativa, así:

“Artículo 1o. El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 quedará así: (...)

a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se

encuentre formalmente vinculado.

b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.

c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

d) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores.

e) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.

f) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que establezcan sanciones o disminuyan beneficios, en el cual, el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.

g) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que regula un sector económico en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual.

h) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.

i) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos (...)"

Por tanto, y de forma orientativa, se considera que para la discusión y aprobación de este Proyecto de Ley no existen circunstancias que pudieran dar lugar a un eventual conflicto de interés por parte de los Representantes, ya que es una iniciativa de carácter general, impersonal y abstracta, con lo cual no se materializa una situación concreta que permita enmarcar un beneficio particular, directo ni actual.

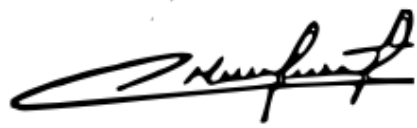
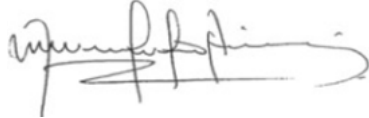
En conclusión, este proyecto se enmarca en lo dispuesto por el literal a del artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, sobre las hipótesis de cuando se entiende que no hay conflicto de interés.

Cordialmente,



ALFREDO APE CUELLO BAUTE

Representante a la Cámara
Partido Conservador Colombiano

 JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT Representante a la Cámara Departamento del Atlántico	 ANDRES GUILLERMO MONTES CELEDON Representante a la Cámara Departamento de Bolívar
 JULIANA ARAY FRANCO Representante a la Cámara Departamento de Bolívar	 AMAURY JULIO PÉREZ Representante a la Cámara por Bolívar Pacto Histórico
 ALEJANDRO DE LA OSSA LACAYO Representante a la Cámara por Sucre	



